



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA: Auto No. 0223 del 16 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar al representante legal de la empresa INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS, con NIT 900.096.393-6 con domicilio principal en la calle 13 N°36ª-231 Barrio Altos de la Sabana del Municipio de arauca (Arauca) y con correo electrónico: inversionesparalavida.invida@gmail.com

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Rdo. 05EE2022708100100001303

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación personal y por aviso

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA

HACE SABER:

A La señora:

DIANA SUSI MAHECHA RIVERA con CC N°1.116.818.671

Que mediante Auto No. 0223 del 16 de noviembre de 2022, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Arauca,

ORDENA:

se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

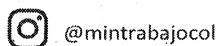
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS
- Copia de las afiliaciones a seguridad social general (EPS, ARL, PENSIONES y Caja de compensación Familiar) de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Copia contrato de trabajo de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Pago liquidación de prestaciones sociales de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Certificación de terminación de obra o labor para la cual fue contratada la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194.

Adicionalmente, se ordena correr traslado de queja presentada ante este ente Ministerial al representante legal de INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS, para que allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente averiguación preliminar.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

ERIKA PATRICIA POMBO ALVARADO
Auxiliar Administrativo



MINISTERIO DEL TRABAJO

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al ANDREA LILIAN URIBE PEÑA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

Erika Patricia Pombo Alvarado
ERIKA PATRICIA POMBO ALVARADO
Auxiliar Administrativa

FECHA DE PUBLICACIÓN EN WEB: 01-06-2023
FECHA PUBLICACION EN CARTELERA: 01-06-2023

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol



15058811

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE ARAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2022708100100001303

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR N°0223

ARAUCA, 16 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por MINTRABAJO radicado bajo el No. 05EE2022708100100001303, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS, por la presunta **violación a la normatividad laboral vigente**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS
- Copia de las afiliaciones a seguridad social general (EPS, ARL, PENSIONES y Caja de compensación Familiar) de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Copia contrato de trabajo de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Pago liquidación de prestaciones sociales de la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194
- Certificación de terminación de obra o labor para la cual fue contratada la señora YOLI TATIANA MORA PINTO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.790.194.

Adicionalmente, se ordena correr traslado de queja presentada ante este ente Ministerial al representante legal de INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS, para que allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente averiguación preliminar.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al ANDREA LILIAN URIBE PEÑA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

Una vez surtida la notificación del presente auto, allegar la documentación solicitada, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente acto administrativo.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Cecilia Alvarez Colina

BLANCA CECILIA, ALVAREZ, COLINA
COORDINADOR PIVC RC-C